

nistración Territorial, que resolverá definitivamente. El Alcalde de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. - La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. - El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Santa María del Campo, a 12 de diciembre de 2007. - El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200711051/10995. - 232,00

* * *

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION

D./D.^a, con D.N.I. y domicilio, a efecto de comunicaciones y notificaciones, en y teléfono, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión, con carácter interino, de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2007.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMPO.-

Junta Vecinal de Tornadijo

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal y reglamento de agua

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado provisionalmente por la Junta Vecinal de Tornadijo el día 5 de octubre de 2007 sobre modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable. Contra dicha aprobación podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 19 de la citada norma.

* * *

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Documento Anexo I.-

Artículo 10. - *Tarifas:*

Las tarifas, por aplicación de la presente ordenanza fiscal, se estructuran de la siguiente forma:

10.1. - Tasa por enganche a la red, cuota única: 500 euros vivienda/local/industria.

10.2. - Tasa por suministro de agua:

10.2.1. - Vivienda, tasa fija, de aplicación de enero a diciembre (única por los doce meses del año): 20 euros por vivienda, local o industria.

10.2.2. - Tasa variable, para aplicar anualmente por vivienda: 0,35 euros/m.³ de agua consumida.

10.3. - Tasa por segundo desagüe de aguas sucias: 250 euros, una vez abonada la tasa prevista en el apartado 10.1.

La Junta Vecinal de Tornadijo, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación del proyecto de reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Tornadijo y de someter el citado expediente a un trámite de información pública durante un plazo mínimo de treinta días, sin que durante el citado plazo se presentaran alegaciones, por lo que el acuerdo inicial se transformó en definitivo, y se procede a su publicación.

La entrada en vigor se realizará de conformidad con el art. 70.2 de la L.B.R.L.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra este reglamento ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

* * *

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE TORNADIJO

Documento Anexo II.-

Se añade un tercer párrafo en el artículo 6: «Cuando las circunstancias lo requieran se permitirá la concesión de un segundo desagüe de aguas sucias previo abono del importe previsto en la ordenanza».

En Tornadijo, a 12 de diciembre de 2007. - El Alcalde Pedáneo, Jacinto Moral Santidrián.

200711052/10996. - 80,00

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L., y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 9 de septiembre de 2007, adoptó, con el quórum de la mayoría absoluta legal, los siguientes acuerdos provisionales:

A) 1.º - Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras y las tarifas que en ellas se contienen de las tasas y precios públicos municipales siguientes:

- Tasa por aprovechamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento.

B) Que las anteriores ordenanzas y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1.º Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2.º Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo o resolviendo las que se formulen.

3.º Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.